REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), veintinueve (29) de julio de 2020.
Proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL de YAKELINE CARDENAS RUEDA Y GERARDO TORRES MEDINA
Radicado Nº 1100131-10-027-2019-00374-00
Asunto: Objeción a los inventarios y avalúos

Audiencia virtual virtual (art. 23 del Acuerdo PCSJA-20 11567 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el artículo 501 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 2:32 pm del 29 de julio de 2020
Fin audiencia: 4:00 pm del 29 de julio de 2020

COMPARECIENTES: Yakeline Cárdenas Rueda CC. N° 51.963.570 y apoderada Dra. Ana Constanza Poveda Gonzales CC. N° 52.435.180, apoderado de demandado Dr. Luis Arturo Suarez Pacheco CC. N° 13.833.261 y acreedor del proceso el Dr. Mazur Michel Numa Marín CC. N° 79.693.048.

Previamente el Juzgado resuelve a título de reposición contra el pronunciamiento de inventarios y avalúos, mantener la decisión dictada el 11 de febrero de 2020.

Frente a la objeción a los inventarios y avalúos, en mérito de lo expuesto el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, D. C., RESUELVE:

PRIMERO: Declarar no probadas las objeciones contra los inventarios y avalúos, por lo razonado en la motiva de esta providencia.

SEGUNDO: APROBAR los inventarios y avalúos confeccionados en diligencia practicada el 11 de febrero de 2020 (Fl. 558 y a 559).

TERCERO: Atendiendo la autorización del artículo 507 del CPG, se decreta la partición dentro de la causa y para la realización de la distributiva se designa como partidores a los abogados ANA CONSTANZA POVEDA GONZÁLEZ y LUIS ARTURO SUÁREZ PACHECO, a quienes se otorga el término de diez (10) días para que presenten el trabajo respectivo.

CUARTO: Se ordena el ingreso del expediente a fin de resolver sobre la documental obrante a folios 560 y ss.

Para resolver los recursos propuestos por los apoderados ANA CONSTANZA POVEDA y LUIS ARTURO SUÁREZ el despacho fija la hora de las 2:30 p.m del día 12 de agosto de 2020.

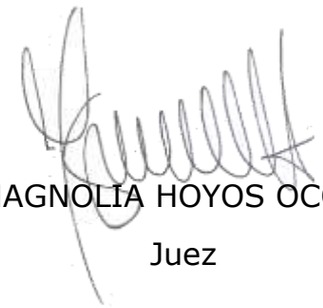

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez